

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifican la práctica de las liquidaciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que esta Oficina Liquidadora, conforme a lo dispuesto en el art. 36.2 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, ha intentado, en el domicilio designado al efecto en la declaración tributaria, la notificación de la liquidación practicada por el hecho imponible que en ella se comprende, en la forma exigida por el art. 124.1, a) de la vigente Ley General Tributaria, sin que haya sido posible el practicar las mismas, por lo que, a tenor de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuarlas por el presente Anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20.2 a) y b) del Reglamento General de Recaudación, las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones practicadas deberán pagarse:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la presente publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El acto administrativo que se notifica es susceptible de recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora o de reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, dependiente del Ministerio de Hacienda y con sede en sus Delegaciones Provinciales, en el plazo improrrogable de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación, sin que puedan ambos simultanearse y sin que la interposición, por sí sola, interrumpa el plazo de ingreso, que si podrá serlo si al momento de la presentación se acompaña la garantía que establece el art. 11.5 del R.D. 2.244/1979, de 7 de septiembre (caso de serlo en reposición) o el art. 75.6 del Reglamento de Procedimiento de 1 de marzo de 1996 (de serlo en vía económico-administrativa).

Asimismo, en corrección de los valores comprobados, podrá promover la tasación pericial contradictoria que contempla el art. 52.2 de la Ley General Tributaria y que regula el art. 98 del Reglamento del Impuesto de 8 de noviembre de 1991, siendo a cargo del interesado los honorarios del perito que designe al efecto y, en su caso, los del perito tercero. La presentación de la solicitud conllevará la suspensión del plazo de ingreso de la deuda tributaria y la exigencia de los intereses de demora que se devenguen por la misma.

D. Ibáñez Otero, Mercedes.
Valor Declarado: 4.207,08
Valor Comprobado: -
Liquidación núm.: SO 561.
Ejercicio: 2002.
Importe: 337,93

D. Fernández Fernández, Luisa.
Valor Declarado: 349.303,62
Valor Comprobado: -
Liquidación núm.: SO 568.
Ejercicio: 2002
Importe: 1.639,58

D. Miller Fernández, Ingrid.
Valor Declarado: 349.303,62
Valor Comprobado: -
Liquidación núm.: SO 569.
Ejercicio: 2002.
Importe: 5.031,44

D. Miller Fernández, Virginia.
Valor Declarado: 349.303,62
Valor Comprobado: -
Liquidación núm.: SO 570.
Ejercicio: 2002.
Importe: 5.031,44

Cádiz, 20 de febrero de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifican los trámites de audiencia.

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que por esta Oficina Liquidadora se ha intentado conforme al art. 56.3 del T.R. de 24 de septiembre de 1993, la notificación al presentador de la declaración-liquidación, del trámite de audiencia que establece el art. 22,1 de la Ley 7/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los contribuyentes al que se acompañan copia de los documentos que van a ser tenidos en cuenta en la propuesta de Resolución que dictará este órgano, significándolo que, de conformidad con lo determinado por el art. 123.3 de la vigente Ley General Tributaria, se concede a los interesados un plazo de diez días para que comparezcan en el expediente, personalmente o por medio de representante debidamente acreditado, formulen las alegaciones y presenten los Documentos y justificaciones que convengan a su derecho, a cuyo efecto, durante todos los días del plazo y en horas de Oficina al Público (lunes a sábado de 9 a 13 horas), poniéndoseles el mismo de manifiesto, a su disposición.

Transcurrido el plazo concedido sin que se hubiese cumplimentado el trámite, se entenderá decaído su derecho, procediéndose a dictar la correspondiente Resolución.

El presente acto, al ser de mero trámite, no admite recurso alguno, que si podrá interponer contra la Resolución que se derive del expresado expediente, debiéndose entender con él por interrumpido el plazo prescriptivo establecido en el art. 64 de la Ley General Tributaria. tasación pericial contradictoria, regulada en el art. 121 del Reglamento del Impuesto de 29 de mayo de 1995; su presentación determinará la suspensión del ingreso de las liquidaciones practicadas y de los plazos de reclamación contra las mismas.

D. El Niño Perdío, S.L.
Valor Declarado: 34.558
Valor Comprobado: 42.854,01
Documento: 11.004.
Ejercicio: 2002.
Hecho imponible: Compraventa.

D. Pérez Graván Esteban.
Valor Declarado: 38.072,47
Valor Comprobado: 68.190,60
Documento: 14.119.
Ejercicio: 2002.
Hecho imponible: Obra Nueva.

se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 20 de marzo de 2003. El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos.

Por esta Delegación Provincial, intentada por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos de conformidad y en los términos establecidos en los apartados 3 a 7 del art. 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el art. 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, C/ Conde de Gondomar núm. 10, Servicio de Relaciones con el Contribuyente, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Abreviaturas:

EXPTE.: año y número del expediente.

DOC: Número de documento y año.

V.D.: Valor declarado.

V.C.: Valor comprobado.

T.P.: Tasación pericial contradictoria. Número y año.

RSO. REP.: Recurso de reposición. Número y año.

ITPAJD: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y

Actos Jurídicos Documentados.

SUCDON.: Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

FDO.: Firmado.

Relación de notificaciones pendientes.

Procedimiento: Gestión Tributaria.

Tributo: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Resoluciones.

Apellidos y nombres: Fernández-Pacheco Hernández, Pilar.

Expediente: 12926/2001 Vehículos.

Resolución del Servicio de Gestión Tributaria por la que se desestima la solicitud formulada por doña María Pilar Fernández-Pacheco Hernández, en relación con la autoliquidación núm. 6209008906764 por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentales.

Apellidos y nombre: M.P., M.A.

Expedientes: 2614/2002 ITPAJD y 1209/2002 SUCDON.

Resolución del Servicio de Gestión Tributaria, de 3 de septiembre de 2002, por la que se acuerda:

Considerar producida la presunción de transmisión lucrativa a favor del menor M.A.M.P., en relación con la adquisición a título oneroso del inmueble.

Practicar liquidación a su cargo, por el Impuesto sobre

Sucesiones y Donaciones, concepto Donación, quedando establecida la base imponible en el importe del precio satisfecho por la cuarta parte indivisa del inmueble, ascendente a 1.375.000 Ptas. (8.263,91 euros).

Apellidos y nombre: Eguilaz de Prado, Luis.

Expediente: 5/2002.

Núm. liquidación: 0111140030344.

Resuelve estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por don Luis Eguilaz de Prado contra la liquidación número 0111140030344, que se anula por no ser conforme a Derecho.

Requerimientos.

Apellidos y nombre: Santiago Fernández de Córdoba, María del Rosario.

En representación de los herederos de don José Luis Flores de Quiñones.

Expte.: 502/90 T.P. 4/02 de Sucesiones.

Deberá señalar los bienes que deberán ser objeto de la pericia bajo el apercibimiento de que de no realizarlo, se entenderá que el objeto de la pericia lo constituyen todos los bienes y derechos cuyos valores declarados han sido incrementados por la Administración.

Liquidación tributaria.

Apellidos y nombre: Kamian, S. A.

Expediente: 15860/89 ITPAJD.

Doc.: 0161140013561.

Importe: 2.271.997 Ptas. (13.654,98 euros).

Relación de notificaciones pendientes.

Procedimiento: Recaudación.

Tributo: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Apellidos y nombre: Gómez Ponferrada, Matías.

En representación de Cordelec, S. L.

Recurso de reposición: 59/02.

Resolución del Servicio de Recaudación, por la que se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto contra la providencia de apremio dimanante de la liquidación 0101140166640.

Córdoba, 14 de marzo de 2003.-El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba de publicación y notificación de la Resolución de 20 de marzo de 2003, por la que se hace pública la relación de solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002 en la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para materia de promoción comercial, solicitudes que están incompletas y documentación a aportar.

Por la presente, esta Delegación Provincial, al amparo de la Orden que se cita, hace público lo siguiente:

Primero. Que mediante la Resolución de referencia se hace pública la relación de peticionarios de las ayudas de la Orden reguladora que se cita, cuyas solicitudes están incompletas, con indicación de la documentación que se les requiere a aportar.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón